



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 392/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 392/18

Sucre, 08 de octubre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 08 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 04 de septiembre de la presente gestión, emitida por el Ing. Pablo López, JEFE DEL PROYECTO SUCRE III, mediante la cual, invita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la ASAMBLEA DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, SISTEMA DE ADUCCIÓN – LOTE 3, PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III, BMZ N° 2009 65 608, que se realizará el día domingo 14 de octubre de 2018, a hrs. 09:00, en la comunidad de KUSILLO (Municipio Sucre – D8), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari y los CHOFERES señores: Cristian Sandoval Navarro, Mauricio J. F. Barriga Rodríguez, Adolfo Salinas Ríos, Gunnar Quecaño Montalvo, Jaime Ríos, Fernando Daza, Félix Ansaldo Zúñiga, David Urquieta Zeballos, Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, SISTEMA DE ADUCCIÓN – LOTE 3, PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III, BMZ N° 2009 65 608, que se realizará el día domingo 14 de octubre de 2018, a hrs. 09:00, en la comunidad de KUSILLO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 109/18  
Inf. PLENO/Fs. 3  
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

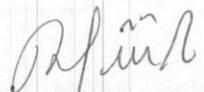
Página 2  
R.A.M 392/18

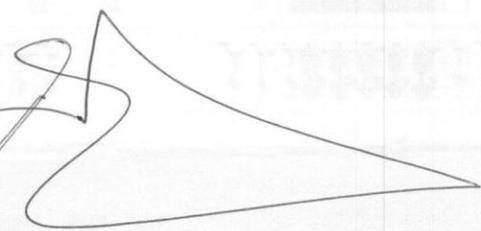
**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS:** Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari y los **CHOFERES** señores: Cristian Sandoval Navarro, Mauricio J. F. Barriga Rodríguez, Adolfo Salinas Ríos, Gunnar Quecaño Montalvo, Jaime Ríos, Fernando Daza, Félix Ansaldo Zúñiga, David Urquieta Zeballos, Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en la **ASAMBLEA DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, SISTEMA DE ADUCCIÓN – LOTE 3, PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III, BMZ N° 2009 65 608**, que se realizará el día domingo 14 de octubre de 2018, a hrs. 09:00, en la comunidad de **KUSILLO (Yurubamba y Cocha Patas)**, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Art. 2º.- La Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones que correspondan, para asegurar la asistencia del Pleno del H. Concejo Municipal, a la comunidad de Kusillo.**

**Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i) H.C.M**

